

VISTOS:

El Informe N° D000203-2024-OSCE-UREH, los Memorandos N° D001813-2024-OSCE-UREH y D002304-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, los Memorandos N° D00914-2024-OSCE-OAD y D00925-2024-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, el Informe D000408-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, contempla como excepción a las medidas de austeridad en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese del personal, señalando que éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Administración autoriza el inicio de la Convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos N° 011-2024/OSCE y N° 012-2024/OSCE, aprobando las bases de los citados concursos públicos de méritos, a efectos de cubrir las plazas CAP-P por reemplazo por cese de personal de uno (1) Profesional II de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y uno (1) Profesional II de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa el resultado del Concurso Público de Méritos N° 011-2024/OSCE para plazas CAP-P, señalando que se ha cubierto la plaza de uno (1) Profesional II de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, siendo la ganadora la señora Khaterin Mercedes Huaman Morocho, indicando que corresponde se le incorpore al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, la referida Unidad señala que, del resultado del Concurso Público de Méritos N° 012-2024/OSCE para plazas CAP-P, se declare desierta la plaza de uno (1) Profesional II de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la incorporación del personal antes señalado, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, al encontrarse dentro del marco legal vigente;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el personal bajo el citado régimen laboral, está sujeto a un período de prueba de tres (3) meses, siendo que las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorpórese al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a partir del 20 de setiembre de 2024, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a la servidora civil que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La servidora civil que se incorpora se encuentra sujeto al período de prueba, de acuerdo al plazo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a la servidora civil que se detalla en el Anexo de la Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
KARLA ROMERO SANCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL